



ACTA NUMERO NUEVE. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las NUEVE horas del día VEINTE de ABRIL del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: acuerdos municipales sobre la Emergencia Nacional del COVID-19, Punto Cuatro. Puntos Varios, el señor Alcalde Municipal manifestó que se sigue cumplimiento con los decretos que están establecidos para la cuarentena domiciliar, que siguen trabajando normal los empleados de saneamiento ambiental, los empleados administrativos están laborando por horas y en grupo de tres o cuatro personas diarios, los empleados mayores de sesenta años y con enfermedades crónicas están cumpliendo la cuarentena domiciliar, los señores Concejales debido a la Emergencia Nacional fueron convocados por medio de llamada telefónica. Todos los acuerdos fueron tomados del Punto tres sobre la Emergencia Nacional COVID-19 donde damos inicio con el Primer Acuerdo según el orden de la agenda desarrollada.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19 el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente CONSIDERANDO:

- a) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional, conforme al Decreto Ejecutivo, Número 593.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



- b) Basado en El Decreto Legislativo No. 587 publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de fecha dieciséis de marzo del corriente año, mediante el cual autorizan con carácter excepcional a todos los Municipios del País para que podamos utilizar el 50% del 75% FODES el cual ascienda al monto de \$ 29,929.91 Por cada mes haciendo un total de \$ 59.859.82 de los meses de febrero y marzo del corriente año.
- c) Por lo que las compras van comprendidas en el ingreso de Fodes del mes de marzo del corriente año, por un monto de \$ 29,929.91
- d) Que con el fin de prevenir y enfrentar las afectaciones que está generando el CORONAVIRUS o COVID-19 en todo el País.
- e) Es necesario Identificar la Necesidad vinculada por la Emergencia, establecer condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, bienes o servicios, el plazo de la entrega, tiempo de pago, uso o no, nombre de la persona que será administrador de orden de compras o contratos y demás aspectos necesarios como la determinación en su aplicación de las garantías o documentos idóneos, de acuerdo a lo dispuesto en numeral ocho de los lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por la Pandemia del Covid-19. Por tal razón El Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: comprar lo que a continuación se detalla: Compra de alcohol gel, alcohol 90, gabachas, gorros, mascarillas, caretas faciales, termómetros digitales, trajes especiales para sanitizar, jabón líquido, guantes, lentes especiales, bombas, atomizadores, tensor de presión, bidones, materiales para la fabricación de arcos sanitizadores en el Cantón la Cruz y Cantón las Animas y otros equipos e insumos de primera necesidad para la propagación del coronavirus o covid-19. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud y otras entidades del estado; entrega de vivires, mascarillas, agua, alcohol gel, e incentivando la concientización a la prevención quedándose en casa, a todos los habitantes de la Zona Rural y Urbana; incluyendo también a los agentes de la PNC y miembros de la Fuerza Armada que está apoyando en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas

Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a dos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



profesionales en salud, así: a) Licenciada [-----], Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad [-----] y con Identificación Tributaria [-----]; b) Licenciada [-----], Licenciada en Enfermería, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], para realizar las labores de toma de temperatura y presión y primeros auxilios, a partir del veintiuno de abril al veintiuno de mayo del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de domingo a viernes, devengando un salario de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, mensuales se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a los señores: a) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], b) [-----], empleado, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], para las funciones de sanitización a personas y vehículos en los diferentes puntos ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, a partir del veintiuno de abril al veintiuno



de mayo del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, devengando un salario de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: contratar a [-----], ama de casa, de este domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], [-----], de oficios domésticos, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], [-----], Agricultor, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----] y [-----], Ama de casa del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], Para que laboren en el Barrido de Calles y aseo del Parque Municipal a partir del uno de mayo hasta al treinta de junio del corriente año, por tres días a la semana, los honorarios de 4.00 A. M. a 12.00 P. M. Dos personas de lunes a miércoles y dos de jueves a sábado. Devengando un salario mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) menos el 10% de renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta corriente Saneamiento Ambiental del Municipio 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el control de Marcaciones para efecto de pago de salarios y descuentos administrativos por llegadas tardías, durante el mes de abril del corriente año, a los empleados de esta Municipalidad, tanto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



operativos como administrativos, debido a que el decreto No. 6, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, donde establece que se deben de diseñar mecanismos que garanticen la remuneración a los trabajadores que califiquen para cumplir la cuarentena domiciliar, a quienes se les pagara su respectivo salario con base a las planillas y contratos vigentes.

2. De igual manera existen trabajadores de la Municipalidad que están realizando actividades para el combate del coronavirus en apoyo a instituciones públicas que están en las mismas actividades, en los diferentes cantones barrios y caseríos del Municipio, quienes por la naturaleza de las actividades y jornadas de trabajo no han realizado marcajes. Así como lo establece el decreto número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que comprende Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID19.

3. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que efectué el pago de salarios del mes de abril del año en curso, a todos los empleados de la Municipalidad, tanto los empleados contratados por ley de Salario, por Contratos indistintamente, y contratados de forma eventual vigentes.
COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, Ratificar el acuerdo número nueve, de acta número ocho de fecha veintitrés de marzo del corriente año, en el sentido de contratar al señor [-----], jornalero, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], para que realice

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día veinticuatro de abril al veintiuno de mayo del corriente año, devengando un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por unanimidad ACUERDA: contratar a [-----], del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], [-----], mdel domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], [-----], del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación tributaria número [-----], [-----], del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación tributaria número [-----], [-----], del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----], Para que laboren en el Barrido de Calles y aseo del Parque Municipal a partir del veinte de abril al dos de mayo del corriente año , ocho horas laborales con un honorario de 8.00 A. M. a 04.00 P. M. Devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el 10% de renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta corriente Saneamiento Ambiental del Municipio 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a los señores: a) [-----], estudiante, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], b) [-----], empleado, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], para las funciones de sanitización a personas y vehículos en los diferentes puntos ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, debido a la emergencia se contrataron de urgencia a partir del día tres de abril al veinte de abril del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a domingo, devengando un salario diario de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad por la escases de productos de limpieza que se utilizan para prevenir el contagio del coronavirus como es el alcohol gel y el alcohol ya que son productos básicos para las campañas preventivas que se realizan dentro del Municipio para erradicar la contaminación de la Pandemia COVID- 19 existen un negocio que mantiene en existencia de estos Productos para continuar con la campaña de prevención que este Concejo Mantiene dos Puntos De Sanitización uno en la entrada del Cantón la Cruz y el Otro en el Cantón las Animas, por tal razón este Concejo Municipal ACUERDA: Comprar Alcohol gel y Alcohol, aunque no tengan factura autorizada por el Ministerio de Hacienda, el cual se hará mediante recibo, ya que es de mucha urgencia para utilizarlos en los puntos de sanitización. Por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente. de la cuenta “COMPRAS DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en consecuencia, el Concejo Municipal ACUERDA: Que conforme al Acuerdo número CUARENTA Y SEIS del Acta número TRES de sesión ordinaria celebrada por este concejo municipal, de las diez horas en adelante, del día treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual se acordó apoyar con un incentivo económico a las madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil de este municipio, que consiste en cancelarles la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mensualmente y libre de renta, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de dos mil veinte, nombrando como administradora de contrato a la señorita [-----], y realizar los trámites a nombre de [-----], [-----] y [-----], madres educadoras; Que las señoras [-----], [-----]y [-----], que atienden e imparten la educación a los niños y niñas integrados en el **C. B. I. SAN LORENZO**, han desempeñado su trabajo, no obstante la declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, según decreto 593 del Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud; Que dichas docentes han desempeñado sus actividades educativas, proveyendo los planes didácticos, documentos e insumos educativos, tanto documentales como en forma virtual a todos los niños y niñas con el apoyo de sus padres, con quienes han verificado el nivel de aprendizaje de sus educandos, metodología que desde el inicio de la Pandemia fue instruida por el Ministerio de Educación, a fin de continuar la curricula estudiantil, pero con la aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de mascarilla, lavado de manos y aplicación de alcohol gel, lo cual ha sido cumplido por las facilitadoras; situación laboral que consta en notas de informes entregados por las docentes en fecha dieciocho de abril de este año, y comprobado con las verificaciones que realiza la Administradora del proyecto nombrada para este fin. Que, en tal sentido, se Autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes a los meses del quince de marzo al treinta y uno de marzo, abril, mayo y junio del año en curso a las docentes [-----], [-----]y [-----]y así sucesivamente hasta el final de plazo determinado. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

—

Rosario Patricia Bonilla
Bonilla.

Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubías.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.
Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal.